

DOCUMENTO CERTIFICADO: 05. CERTIFICACIÓN ACTA PARA SU PUBLICACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J7GN3-2KE0Z-1J1S3 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2023 a las 9:49:40 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 18/04/2022 20:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 18/04/2022 20:56	ESTADO FIRMADO 18/04/2022 20:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108457, J7GN3-2KE0Z-1J1S3, A2E8E2D88E1A0C65F02ED08482AD13A2C1B1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos/



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

DON JESÚS S. PÁRRAGA PEREIRA, SECRETARIO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA, PROVINCIA DE BADAJOZ.

CERTIFICA: que la presente es fiel a la original que se archiva en esta Secretaría de mi cargo.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2022.

Sr. alcalde-Pedáneo:
Don Justo Barrantes Cortés

Sres. Vocales:
Doña Nuria Lucio Sanabria
Doña Alfonso Sánchez Grajera
Don Javier Gómez Dorado
Don Gaspar Morillo Romero

Sr. secretario:
Don Jesús S. Párraga Pereira

En Torrefresneda y en el Salón de Sesiones de esta Entidad Local Menor, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 31 de marzo de 2022, se reúnen los señores anotados más arriba, bajo la presidencia del señor alcalde, don Justo Barrantes Cortés, asistido del secretario que suscribe, al objeto de celebrar sesión ordinaria de acuerdo con el orden del día que sirve de base a la misma. No asistió público a la sesión.

Por el Sr. presidente se dio por comenzado el acto, siendo la hora antes señalada, hallándose presente la totalidad de los señores anotados más arriba. Don Javier Gómez Dorado lo hace a través de videoconferencia, al no poder asistir presencialmente como consecuencias de la situación provocada por la Covid-19.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído por el señor secretario el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2022, y no teniendo reparos que oponer los señores vocales a la misma, esta es aprobada por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO Y PLANTILLA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 2022.

El señor alcalde informa a los miembros de la Junta Vecinal que se halla confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 2022, y, en su consecuencia, lo elevaba a la Junta Vecinal en la forma prevista en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 168.4º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Seguidamente, el señor alcalde, después de referirse a las razones que han motivado la elaboración del Presupuesto General, hizo una exposición detallada de las diferentes partidas contenidas en los estados de gastos e ingresos.

Una vez ello, la Junta Vecinal, por tres votos a favor, los de los dos vocales del Partido Ciudadanos y el del alcalde, y dos abstenciones, las de los dos vocales del Partido Socialista Obrero Español, acordó:

ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108457, J7GN3-2KE0Z-1J1S3, A2E8E2D88E1A0C65F02EDD8482AD13A2C1B1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos/



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2022, que incluye las bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo resumen al nivel de capítulos queda fijado en la siguiente forma:

GASTOS	
1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
I.- GASTOS DE PERSONAL	169.800,00.-€
II.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	94.776,62.-€
III.- GASTOS FINANCIEROS	25,00.-€
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.925,00.-€
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
VI.- INVERSIONES REALES	38.954,00.-€
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00.-€
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00.-€
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00.-€
SUMAN LOS GASTOS	321.480,62.-€

INGRESOS	
1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
1.1 OPERACIONES CORRIENTES.-	
I.- IMPUESTOS DIRECTOS	0,00.-€
II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00.-€
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	30.688,00.-€
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	256.958,57.-€
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	5.606,00.-€
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL.-	
VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	00,00.-€
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.228,05.-€
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00.-€
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00.-€
SUMAN LOS INGRESOS	321.480,62.-€

2º.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual y que se resume de la siguiente forma:

PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN			
EJERCICIO 2022			
PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA			
Denominación	Nº Plaza	Titulación exigida	Duración Contrato
Servicio Limpieza	1	Certificado Escolar	Seis meses (tiempo parcial)
Servicio Limpieza	1	Certificado Escolar	Seis meses (tiempo parcial)
Servicios Múltiples	1	Certificado Escolar	Seis meses (tiempo compl.)

ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA



DOCUMENTO CERTIFICADO: 05. CERTIFICACIÓN ACTA PARA SU PUBLICACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J7GN3-2KE0Z-1J1S3 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2023 a las 9:49:40 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 18/04/2022 20:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 18/04/2022 20:56	ESTADO FIRMADO 18/04/2022 20:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108457_J7GN3-2KE0Z-1J1S3_A2E8E2D88E1A0C65F02EDD8482AD13A2C1B1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos/



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

Servicios Múltiples	1	Certificado Escolar	Seis meses (tiempo compl.)
Servicios Múltiples	1	Certificado Escolar	Seis meses (tiempo compl.)
Oficial 2ª	1	Certificado Escolar	Seis meses (tiempo compl.)
Conductor	1	Certificado Escolar	Seis meses (tiempo compl.)
Ayuda a domicilio	1	Certificado Escolar	Seis meses (tiempo parcial)
Ayuda a domicilio	1	Certificado Escolar	Seis meses (tiempo parcial)
Monitora Guardería	1	Maestra	Un año (tiempo parcial)
Administrativo	1	Técnico Administr.	Un año (tiempo parcial)
Administrativo	1	Técnico Administr.	Tres meses (tiempo parcial)

3º.-Que el Presupuesto General y la Plantilla Municipal se expongan al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

4º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobados, sea insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, con la Plantilla Municipal, pudiendo interponerse directamente contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

5º.- Asimismo, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo. 56.1º de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículo. 169, 4º, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO DE 2021.

A continuación, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2021, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2021, según lo dispuesto en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que arroja un remanente de Tesorería positivo de ciento ochenta y siete mil seiscientos diez euros con cincuenta y seis mil céntimos (187.610,56 €), configurado por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre, en los siguientes términos:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
Derechos reconocidos netos (a)	366.652,36 €
Obligaciones reconocidas netas (b)	446.431,68 €
Resultado presupuestario (c) (a-b)	-79.779,32 €
AJUSTES	
Créditos gastados financiados remanente Tesorería (1)	75.821,91 €
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (2)	81.652,28 €
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (3)	24.130,71 €
Total Ajustes (3+4-5)	133.343,48 €
Resultado presupuestario ajustado (1-d+e+f)	53.564,16 €

REMANENTE DE TESORERIA DEL EJERCICIO	
1. Fondos líquidos	42.596,18 €

ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA



DOCUMENTO CERTIFICADO: 05. CERTIFICACIÓN ACTA PARA SU PUBLICACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J7GN3-2KE0Z-1J1S3 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2023 a las 9:49:40 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 18/04/2022 20:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 18/04/2022 20:56	ESTADO FIRMADO 18/04/2022 20:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108457, J7GN3-2KE0Z-1J1S3, A2E8E2D88E1A0C65F02EDD8482AD13A2C1B1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos/



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

2. Derechos pendientes de cobro		210.418,81 €
+ De Presupuestos de ingresos, corriente	91.532,49 €	
+ De Presupuestos de ingresos, cerrados	115.713,50 €	
+ De Otras operaciones no presupuestarias	3.172,82 €	
3. Obligaciones pendientes de pago		24.801,66 €
+ De Presupuestos de Gastos, corriente	17.933,19 €	
+ De Presupuestos de Gastos, cerrados	0,00 €	
+ De Otras operaciones no presupuestarias	6868,47 €	
4. Partidas pendientes de aplicación		0,00 €
- Cobros realiz. pend. aplicación definitiva	0,00 €	
+ Pagos realiz. pend. aplicación definitiva	0,00 €	
I. Remanente tesorería total		228.213,33 €
II. Saldos de dudoso cobro		55.020,06 €
III. Exceso de financiación afectada		49.079,48 €
g) Remanente Tesorería gastos gen. (I-II-III)		124.113,79 €

Una vez esto la Junta Vecinal queda enterada.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA RECTIFICACIÓN DE SALDOS DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

Vista la propuesta de la tesorería de rectificación de saldos de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados correspondiente a los ejercicios 2005, 2006, 2007, 2010, 2011, 2018 Y 2019.

Considerando que el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Considerando que el mismo artículo 191 añade que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la Entidad Local.

Considerando que el artículo 95 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que sin perjuicio del carácter de los derechos y obligaciones de presupuestos cerrados, las operaciones que les afecten deberán ser instrumentadas, autorizadas y justificadas con los mismos requisitos exigidos para las operaciones aplicadas al presupuesto corriente. Las operaciones de la agrupación de presupuestos cerrados serán objeto de contabilidad independiente de la referida al presupuesto corriente.

Considerando que el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que para la cobranza de los tributos y de las cantidades que como ingresos de derecho público, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, debe percibir la hacienda de las Entidades Locales ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA



DOCUMENTO CERTIFICADO: 05. CERTIFICACIÓN ACTA PARA SU PUBLICACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J7GN3-2KE0Z-1J1S3 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2023 a las 9:49:40 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 18/04/2022 20:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 18/04/2022 20:56	ESTADO FIRMADO 18/04/2022 20:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108457, J7GN3-2KE0Z-1J1S3, A2E8E2D88E1A0C65F02EDD8482AD13A2C1B1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos/



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

Considerando que en virtud de tal precepto es de aplicación a las Entidades Locales lo regulado al respecto por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto a los créditos de carácter no tributario y lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por lo que respecta a las derechos de carácter tributario.

Considerando que el artículo 76 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, prevé que las deudas tributarias que no hayan podido hacerse efectivas en los respectivos procedimientos de recaudación por insolvencia probada, total o parcial, de los obligados tributarios se darán de baja en cuentas en la cuantía procedente, mediante la declaración del crédito como incobrable, total o parcial, en tanto no se rehabiliten dentro del plazo de prescripción; y que se extinguirá si, vencido el plazo de prescripción, no se hubiera rehabilitado.

Considerando que los errores materiales, de hecho o aritméticos podrán rectificarse, en cualquier momento, por el mismo órgano u organismo que hubiera dictado el acto o la resolución, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción (art. 220.1 LGT).

Visto el informe de la intervención municipal de fecha 25 de marzo 2022.

A la vista de todo ello, de conformidad con la propuesta elevada por la tesorería municipal, esta Junta Vecinal, tras pequeña pero suficiente deliberación, acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes,

PRIMERO.- Proceder a la anulación y rectificación de los derechos pendientes de cobro correspondientes a los ejercicios 2005, 2006, 2007, 2010, 2011, 2018 Y 2019, por un importe total de 33.195,78 euros, y que se relacionan a continuación:

Número operación	Aplicación Presupues.	Concepto	Importe (euros)
120050000134	541	Abono alquiler nov. y dic. 05	272,52
120060000107	541	Abono alquiler año 2006	1.659,12
120070000116	451	Abono alquiler año 2007	1.002,00
120070000118	541	Abono alquiler año 2007	1.659,12
120100000115	33901	Abono Tasa Letreros Lum. 2010	3.300,00
120110000122	33901	Abono Tasa Letreros Lum. 2011	2.704,55
120110000123	33901	Abono Tasa Letreros Lum. 2011	2.253,80
120110000124	33901	Abono Tasa Letreros Lum. 2011	2.253,80
120110000125	33901	Abono Tasa Letreros Lum. 2011	1.953,80
120180000214	33901	Abono Tasa Letreros Lum. 2018	4.800,00
120190000161	54100	Abono alquiler meses año 2019	500,00
120190000162	54100	Abono alquiler meses año 2016	290,00
120190000163	54100	Abono alquiler meses año 2017	1.540,00
120190000164	54100	Abono alquiler meses año 2016	1.680,00
120190000165	54100	Abono Alquiler meses año 2015	1.680,00
120190000179	33901	Abono Tasa Letreros Lum. 2012	1.352,28
120190000180	33901	Abono Tasa Letreros Lum. 2012	1.126,90
120190000181	33901	Abono Tasa Letreros Lum. 2012	1.126,90
120190000182	33901	Abono Tasa Letreros Lum. 2012	687,50
120190000188	33901	Abono Tasa Letreros Lum. 2013	450,00
120190000189	33901	Abono Tasa Letreros Lum. 2014	450,00
120120000190	33901	Abono Tasa Letreros Lum. 2015	450,00
TOTAL			33.195,78

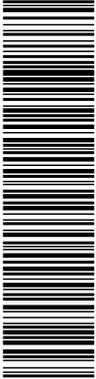
SEGUNDO.- Realizar los correspondientes apuntes contables al objeto de actualizar la información económica, autorizando a la Intervención municipal a realizar las oportunas

ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA



DOCUMENTO .CERTIFICADO: 05. CERTIFICACIÓN ACTA PARA SU PUBLICACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J7GN3-2KE0Z-1J1S3 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2023 a las 9:49:40 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 18/04/2022 20:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 18/04/2022 20:56	ESTADO FIRMADO 18/04/2022 20:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108457 J7GN3-2KE0Z-1J1S3 A2E8E2D88E1A0C65F02EDD8482AD13A2C1B1B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos>



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

rectificaciones o anotaciones, tanto para comprobar su veracidad, como para modificar, reducir o ampliar las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el sr. alcalde, se dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día 31 de marzo de 2022, ordenando levantar la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como secretario, certifico.

Y para que conste y su publicación en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Municipal, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. alcalde, -con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales-, en Torrefresneda, en fecha arriba indicada.

EL SECRETARIO,
Fdo.: Jesús S. Párraga Pereira.
Vº.Bº.,
EL ALCALDE,
Fdo.: Justo Barrantes Cortés.

ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA

